



Resolución Administrativa
No. 002-REGLAM-GADPR\$AB- 2024

Tnlgo. Luis Nicanor Guanga Once
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN ANTONIO DE
BAYUSHIG

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República del Ecuador vigente, en su artículo 238 reconoce a las juntas Parroquiales rurales la categoría de Gobiernos Autonomos Descentralizados.

Que, la Constitución de la República del Ecuador vigente, en su artículo 240 le otorga a los Gobiernos Parroquiales Rurales Facultades Reglamentarias.

Que, el Artículo 267 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que los Gobiernos Parroquiales Rurales ejercerán como competencia exclusiva el incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias

Que, con Acuerdo 007 CG publicado en Registro Oficial 060 de 11 de abril de 2003, se expidió el "Reglamento de Utilización, Mantenimiento, Movilización, Control y Determinación de Responsabilidades, de los Vehículos del Sector Público y de las Entidades de Derecho Privado que disponen de Recursos Públicos en los Términos Previstos por el Artículo 211 de la Constitución de la República del Ecuador y en el Artículo 4 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado", reformado con Acuerdos 041 y 016 CG, publicados en los Registros Oficiales 306 y 789 de 22 de octubre de 2010 y de 14 de septiembre de 2012,;

Que, el Acuerdo 025 CG, publicado en el Registro Oficial 378 de 17 de octubre de 2006, dicta el Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público;

Que, el Reglamento General para la aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, fue reformado mediante Decreto Ejecutivo 1196, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial 731 de 25 de junio de 2012;

Que, el Artículo 64 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que es función del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural el fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados

Que, amparados en el COOTAD artículo 65, Literal d: Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente; artesanías y turismo, entre otros, en coordinación con los demás Gobiernos Autónomos Descentralizados";

Dir.: Bayushig: Av. 6 de diciembre y Mirabeles; Barrio San Blas-Edificio GADPR-San Antonio de Bayushig:
Teléfono: 032-339-0422/0994192020

Web: www.gpsabayushig.gob.ec Correo: gadprsabayushig@hotmail.com / luisnicanor.guanga@gmail.com



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN ANTONIO DE
BAYUSHIG
RESOLUCIONES Y REGLAMENTOS INTERNOS
Administración 2023-2027



Que, es necesario reglamentar el funcionamiento del Tractor Agrícola y Minicargadora, cuyo mantenimiento y operación está bajo la responsabilidad de la actual administración del Gobierno Parroquial Rural San Antonio de Baysuhig;

Que, el Artículo 135 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que a los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales y parroquiales rurales les corresponde de manera concurrente la definición de estrategias participativas de apoyo a la producción; el fortalecimiento de las cadenas productivas con un enfoque de equidad; la generación y democratización de los servicios técnicos y financieros a la producción; la transferencia de tecnología, desarrollo del conocimiento y preservación de los saberes ancestrales orientados a la producción

Que, es necesario reglamentar el funcionamiento del Tractor Agrícola y Minicargadora, cuyo mantenimiento y operación está bajo la responsabilidad de la actual administración del Gobierno Parroquial Rural San Antonio de Bayushig;

Que, para regular el uso, control, mantenimiento y operatividad del Tractor Agrícola y Minicargadora, propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Antonio de Bayushig, asegurando un servicio social y de calidad en toda la parroquia;

En uso de las atribuciones que otorga el artículo 67 del COOTAD, expide el presente;

**REGLAMENTO DE OPERACIÓN, USO, CONTROL, MANTENIMIENTO Y
ADMINISTRACIÓN DEL TRACTOR AGRÍCOLA Y MINICARGADORA DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN
ANTONIO DE BAYUSHIG**

CAPITULO I

ÁMBITO, OBJETO Y NATURALEZA

Artículo 01.- Ámbito de aplicación: El presente reglamento regula la operación uso, control, mantenimiento y administración del tractor agrícola y minicargadora del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Antonio de Bayushig, por lo que se constituye en norma de obligatorio cumplimiento para los ciudadanos y beneficiarios de los proyectos en ejecución.

Artículo 02.- Del objeto: Establecer normas y procedimientos para administrar la Maquinaria Agrícola y Minicargadora del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Antonio de Bayushig.

Artículo 03.- Naturaleza: Se diseñarán e implementarán el uso, control, mantenimiento y administración de la Maquinaria Agrícola y Minicargadora del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Antonio de Bayushig.

Dir.: Bayushig: Av. 6 de diciembre y Mirabeles; Barrio San Blas-Edificio GADPR-San Antonio de Bayushig:
Teléfono: 032-339-0422/0994192020

Web: www.qpsabayushig.gob.ec Correo: gadprsabayushig@hotmail.com / luisnicanor.guanga@gmail.com



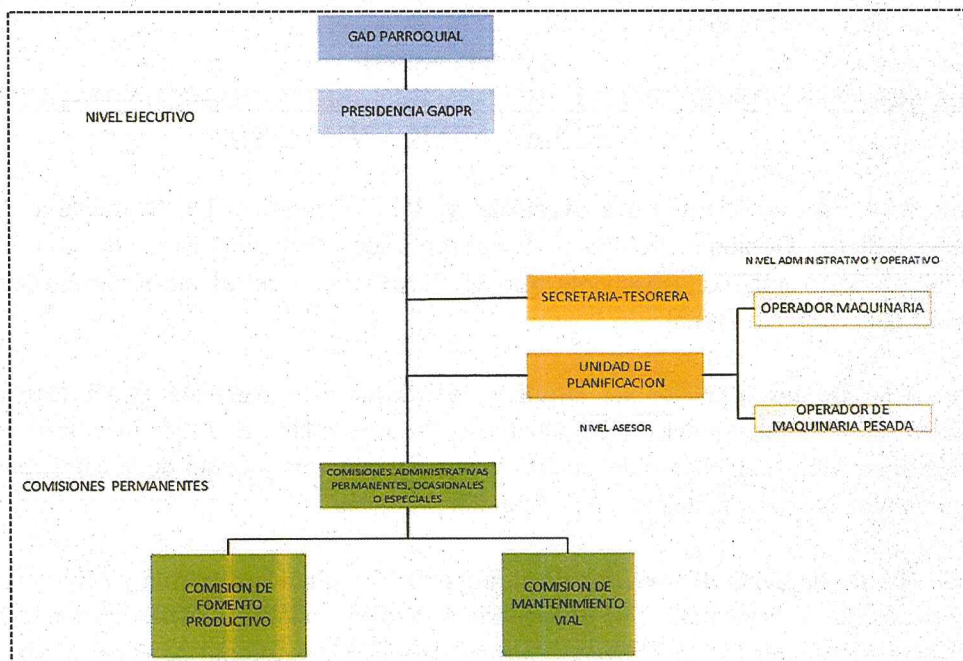
CAPITULO II DE LA ADMINISTRACION DE LA MAQUINARIA

Artículo 04.- De la Utilización de la Maquinaria: La maquinaria perteneciente al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Antonio de Bayushig, se destinará para el cumplimiento de las acciones que viabilicen el ejercicio de las competencias del GAD. Parroquial y de las que bajo contrato o convenio se ejecutaren.

La maquinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Antonio de Bayushig, está destinada exclusivamente para uso oficial, es decir para el desempeño de funciones públicas en los días y horas laborables, y no podrán ser utilizados para fines personales, ni familiares, ajenas al servicio público, ni en actividades electorales y políticas.

Artículo 05.- De la Unidad de Planificación: la Unidad de Planificación, como ente inserto dentro los procesos que agreguen valor es la responsable de implementación de proyectos productivos y mantenimiento vial, en coordinación con el Presidente del GAD. Parroquial de san Antonio de baysuhig.

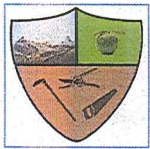
Artículo 06.- Funcionarios Responsables: Son responsables del cumplimiento de las normas contenidas en este reglamento, los dignatarios y funcionarios del GAD Parroquial Rural San Antonio de Bayushig, a cuyo cargo este la operación de la maquinaria agrícola y minicargadora.



Artículo 07.- De las funciones del Operador de Maquinaria: Se llamará “Operador”, al servicio que tiene a su cargo la operación de la maquinaria de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Antonio de Bayushig; en el cual como parte de la Unidad de Operación tendrá las siguientes funciones:

Dir.: Bayushig: Av. 6 de diciembre y Mirabeles; Barrio San Blas-Edificio GADPR-San Antonio de Bayushig;
Teléfono: 032-339-0422/0994192020

Web: www.qpsabayushig.gob.ec Correo: gadprsabayushig@hotmail.com / luisnicanor.quanqa@gmail.com



- a) Garantizar la transportación segura de la maquinaria de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Antonio de Bayushig, de acuerdo a la planificación de trabajo.
- b) Realizar una correcta operación de la maquinaria de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Antonio de Bayushig.
- c) Levantar el informe mensual de operación de la maquinaria propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Antonio de Bayushig.
- d) Llevar el control de mantenimiento del tractor agrícola y sus aperos;
- e) Revisar diariamente todos los componentes del tractor agrícola a fin de garantizar su correcto funcionamiento;
- f) Levantar el parte de novedades y accidentes del tractor agrícola y sus aperos.
- g) Llevar el control de lubricantes, combustibles y repuestos del tractor agrícola y sus aperos.
- h) Solicitar el mantenimiento correctivo o sustitución de partes y piezas para el tractor y aperos.
- i) Informar oportunamente y por escrito sobre desperfectos mecánicos y eléctricos
- j) Cuidar el aseo interior y exterior de la máquina.
- k) Cuidar los bienes muebles y equipos que estén bajo su cargo.
- l) Cumplir funciones y responsabilidades que le sean delegadas por la máxima autoridad del Gobierno Parroquial Rural.

CAPITULO III

DEL SERVICIO OFRECIDO Y PAGO DEL BENEFICIARIO DE LA MAQUINARIA AGRÍCOLA Y MINICARGADORA

Artículo 08- Uso la Maquinaria Agrícola y Minicargadora: La Maquinaria Agrícola y Minicargadora del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Antonio de Bayushig, se destinarán exclusivamente para el cumplimiento de las atribuciones, competencias exclusivas del GAD. Parroquial.

Artículo 09.- De los servicios de alquiler de Maquinaria Agrícola y Minicargadora: Se consideran servicios de alquiler de Maquinaria Agrícola para labores de producción al apoyo en la provisión de servicios de laboreo del suelo, manejo del cultivo y alquiler de la Minicargadora para mantenimiento vial, bajo la modalidad de “alquiler por horas”.

Artículo 10.- De la oferta de servicios de alquiler de Maquinaria Agrícola y Minicargadora:

10.1 Entre los servicios de alquiler de Maquinaria Agrícola para labores de producción brindados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Antonio de Bayushig se tienen los siguientes:

- a) Alquiler de servicios de maquinaria agrícola para la preparación del suelo (arado).
- b) Alquiler de servicios de maquinaria agrícola para la preparación del suelo (rastra).
- c) Alquiler de servicios de maquinaria agrícola para la preparación del suelo (surcadora).
- d) Alquiler de servicios de maquinaria agrícola para la preparación del suelo (rotavator).

Dir.: Bayushig: Av. 6 de diciembre y Mirabeles; Barrio San Blas-Edificio GADPR-San Antonio de Bayushig;
Teléfono: 032-339-0422/0994192020

Web: www.qpsabayushig.gob.ec Correo: gadprsabayushig@hotmail.com / luisnicanor.quanqa@gmail.com



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN ANTONIO DE BAYUSHIG
RESOLUCIONES Y REGLAMENTOS INTERNOS
Administración 2023-2027



e) Alquiler de servicios de maquinaria agrícola para el transporte de insumos (remolque).
10.2 Servicios de Alquiler Minicargadora brindados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Antonio de Bayushig.

a) Alquiler Minicargadora, limpieza y mantenimiento vial, desbanques menores, traslado de materiales pétreo.

Artículo 11.- Del pago de tarifas por servicios de alquiler de maquinaria agrícola y minicargadora: Para la prestación de los servicios de alquiler de Maquinaria Agrícola para labores de producción, cuyo costo por cobrar estará fijado tomando como referencia el "precio de mercado" para servicios iguales o similares dentro del Cantón Penipe, se fijan las tarifas siguientes:

❖ **Maquinaria Agrícola**

IMPLEMENTO	SERVICIOS DE ALQUILER MAQUINARIA AGRÍCOLA	TARIFA EN USD	UNIDAD
ARADO, RASTRA Y SURCADORA	1. Alquiler de servicios de maquinaria agrícola para la preparación del suelo (PRODUCTORES DENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN PARROQUIAL).	\$ 12,00 (No grava IVA)	Hora de labor
	2. Alquiler de servicios de maquinaria agrícola para la preparación del suelo; (PRODUCTORES FUERA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN PARROQUIAL).	\$ 15,00 (No Grava IVA)	
ROTAVATOR	1. Alquiler de servicios de maquinaria agrícola para la preparación del suelo (PRODUCTORES DENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN PARROQUIAL).	\$ 12,00 (No Grava IVA)	Hora de labor
	2. Alquiler de servicios de maquinaria agrícola para la preparación del suelo (PRODUCTORES FUERA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN PARROQUIAL).	\$ 18,00 (No Grava IVA)	
CARRETÓN	1. Alquiler de servicios de maquinaria agrícola para el transporte de insumos (PRODUCTORES DENTRO Y FUERA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN PARROQUIAL).	\$ 12,00 (No grava IVA)	Hora de labor

❖ **Minicargadora**

SERVICIOS DE ALQUILER DE MINICARGADORA	TARIFA EN USD	UNIDAD
Alquiler de minicargadora (PARA PERSONAS NATURALES, SIN BENEFICIO DE LUCRO, DENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN PARROQUIAL).	\$ 12,00 (No Grava IVA)	Hora de labor

Dir.: Bayushig; Av. 6 de diciembre y Mirabeles; Barrio San Blas-Edificio GADPR-San Antonio de Bayushig;
Teléfono: 032-339-0422/0994192020

Web: www.qpsabayushig.gob.ec Correo: gadprabayushig@hotmail.com / luisnicanor.guanga@gmail.com

(Handwritten signatures and stamps)



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN ANTONIO DE
BAYUSHIG
RESOLUCIONES Y REGLAMENTOS INTERNOS
Administración 2023-2027



Alquiler de minicargadora (PARA PERSONAS NATURALES, SIN BENEFICIO DE LUCRO, FUERA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN PARROQUIAL).	\$ 15,00 (No Grava IVA)	Hora de labor
Alquiler de minicargadora (PARA CONTRATISTAS U OBRAS CON FINES DE LUCRO DENTRO Y FUERA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN PARROQUIAL).	\$ 25,00 (No Grava IVA)	Hora de labor

Los trabajos que se realicen fuera de la circunscripción parroquial, el usuario deberá cancelar por el recorrido de la maquinaria, según marque el horómetro desde la salida del taller institucional y su retorno o deberá cubrir el valor del transporte para trasladar la maquinaria hasta el lugar de trabajo y viceversa.

Los servicios destinados a beneficios sociales, instituciones educativas y religiosas, de la Parroquia San Antonio de Baysuhig, se entregarán siempre y cuando los beneficiarios realicen la solicitud al señor presidente, misma que deberá ser autorizada y quedarán exoneradas del pago por el uso de la misma.

En el caso de la Minicargadora en trabajos de mantenimiento de vías y espacios públicos, el Gobierno Parroquial correrá con todos los gastos incurridos en esta actividad.

Artículo 12.- De los requisitos para el acceso al servicio de alquiler de Maquinaria Agrícola y Minicargadora: Para acceder a los servicios de alquiler de Maquinaria Agrícola y Minicargadora los usuarios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser un productor asentado dentro y fuera del territorio de la Parroquia; en el caso que lo requieran fuera del territorio parroquial deberá ser por un mínimo de 07 horas de trabajo.
- Realizar la solicitud de prestación de servicios de alquiler de maquinaria agrícola y minicargadora en la Unidad de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Antonio de Bayushig.
- Para ser beneficiario de la Maquinaria Agrícola y Minicargadora los usuarios no deberán tener deudas pendientes con el GAD. Parroquial.

Artículo 13.- De los horarios en la prestación de los servicios de alquiler de Maquinaria Agrícola y Minicargadora: Los servicios de alquiler de Maquinaria Agrícola y Minicargadora, se prestarán en horario regular de lunes a viernes de 08H00 a 17H00; en caso de emergencia ocurrida fuera del horario regular, en fines de semana y feriados se realiza de conformidad a la autorización del presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Antonio de Bayushig.

Artículo 14. - Del procedimiento de facturación: Una vez que ha finalizado la prestación del servicio tarifado y de acuerdo a la hoja de trabajo entregada por el operador de la maquinaria; el usuario deberá cancelar en un tiempo máximo de 72 horas laborables el valor calculado; en la Secretaría/Tesorería del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Antonio de Bayushig, la misma que deberá entregar la respectiva factura o comprobante de cobro.

Dir.: Bayushig: Av. 6 de diciembre y Mirabeles; Barrio San Blas-Edificio GADPR-San Antonio de Bayushig:
Teléfono: 032-339-0422/0994192020

Web: www.gpsabayushig.gob.ec Correo: gadprsabayushig@hotmail.com / luisnicanor.quanqa@gmail.com



Artículo 15.- Depósito de ingresos por servicios de Maquinaria Agrícola y Minicargadora: Es responsabilidad de los depósitos íntegros la Secretaría/Tesorería del GAD. Parroquial en la cuenta que se mantiene en BanEcuador No. 3001053716 denominada "Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Antonio de Bayushig", Sublínea 03200; los ingresos deberán ser depositados una vez por semana y le corresponderá informar al presidente/a del GAD. Parroquial.

Artículo 16.-Traslado para el depósito de ingresos por la Maquinaria Agrícola: La Secretaría/Tesorería del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Antonio de Bayushig, se trasladará en el vehículo institucional a depositar los valores recaudados por concepto de ingresos de Maquinaria Agrícola.

Artículo 17.- Notificaciones por incumplimiento de pago: En caso de que el usuario de la Maquinaria Agrícola y Minicargadora no cancele los valores pendientes de pago por el servicio prestado se procederá a notificarles, a través de la Comisión de Fomento Productivo y Mantenimiento Vial según corresponda, mismas que deberá autorizar del presidente/a del GAD. Parroquial previo al informe económico emitido por la Secretaría/Tesorería del GAD. Parroquial Rural San Antonio de Bayushig.

CAPITULO IV **DE LA MAQUINARIA AGRICOLA Y MINICARGADORA**

Artículo 18.- Seguro de la Maquinaria: El GADPR San Antonio de Bayushig, contratará Pólizas de seguros para la Maquinaria Agrícola y Minicargadora. A través de la Secretaria/ Tesorería del GAD. Parroquial.

Artículo 19- Matrícula de la Maquinaria: La Unidad de Planificación y la Comisión de Fomento Productivo en coordinación con la Secretaria-Tesorería del GAD. Parroquial, cada año actualizará las respectivas matrículas, placas y demás requisitos de circulación.

Artículo 20.- Abastecimiento de Combustible y Lubricante: El Técnico/a de Planificación, Secretaria-Tesorera o quien haga sus veces en el Gobierno Parroquial, entregarán la respectiva "ORDEN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", al operador conforme la necesidad previa a autorización de la máxima autoridad o su delegado.

Se establecerá un proveedor local para el abastecimiento de combustible para la maquinaria agrícola; para que se efectúe el cambio de aceite, líquido de frenos y otros lubricantes, así como de los filtros, el operador de la maquinaria, solicitará lo necesario a la secretaria-tesorera de conformidad conste en el plan de mantenimiento de la maquinaria.

Artículo 21.- Evaluación en la Entrega del Combustible: El Técnico/a de Planificación del Gobierno Parroquial, realizara evaluaciones mensuales a la Maquinaria Agrícola y Minicargadora sobre el uso y consumo de combustible.

Dir.: Bayushig: Av. 6 de diciembre y Mirabeles; Barrio San Blas-Edificio GADPR-San Antonio de Bayushig:
Teléfono: 032-339-0422/0994192020

Web: www.gpsabayushig.gob.ec Correo: gadprabayushig@hotmail.com / luisnicanor.guanga@gmail.com



Artículo 22.- Responsabilidades: Las novedades encontradas que fueren producidas por negligencia, descuido o irresponsabilidad en la utilización de la Maquinaria Agrícola y Minicargadora, y que deliberadamente se hubiere ocultado, serán de responsabilidad absoluta operador o funcionario causante de los hechos que hubieren provocado las situaciones indicadas. Los gastos que originen las reparaciones serán cubiertos por quienes sean los responsables, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias que el caso amerite.

Artículo 23.- Del Logotipo: La maquinaria del GAD. Parroquial, sobre el cual rige el presente reglamento, necesariamente llevara el logotipo del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Antonio de Bayushig.

CAPITULO V

DEL MANTENIMIENTO, CUSTOTIA DE LA MAQUINARIA AGRÍCOLA Y MINICARGADORA

Artículo 24.- Revisión diaria de la Maquinaria: El Operador es responsables de cada unidad asignada, por lo que deben ser revisados diariamente la maquinaria, antes de iniciar las labores de trabajo.

Si encontraren deficiencias o desperfectos, notificarán de inmediato a la unidad o funcionario superior correspondiente, este último realizara las acciones necesarias para su reparación.

Artículo 25.- Del Plan de mantenimiento de la maquinaria: El Técnico/a de Planificación del Gobierno Parroquial y el operador de la maquinaria serán responsables de elaborar el plan de mantenimiento la maquinaria propiedad del GAD. Parroquial Rural San Antonio de Bayushig.

Artículo 26.- Del mantenimiento de la maquinaria: el proceso de mantenimiento de la maquinaria agrícola y minicargadora del GAD. Parroquial Rural San Antonio de Bayushig se realizará de la siguiente manera;

- a) Preventivo (Cambio Rutinario de lubricantes y accesorios)
- b) Correctivo (Sustitución o recuperación de piezas)

Artículo 27.- Del mantenimiento preventivo de la maquinaria: El Mantenimiento preventivo o rutinario se lo realizar en forma periódica y programada, antes de que ocurra el daño y la consecuente inmovilización de la maquinaria; estará a cargo del GAD. Parroquial Rural San Antonio de Bayushig; a través del operador de la maquinaria.

Artículo 28.- Del mantenimiento preventivo de la maquinaria: El Mantenimiento correctivo o reparación de la maquinaria deberá efectuarse en los talleres correspondientes para el fin requerido.

Artículo 29.- De la custodia de la maquinaria: el funcionario autorizado (des ser el caso) y el operador serán los únicos responsables de la custodia de la maquinaria durante el tiempo requerido para el cumplimiento de las labores. Las llaves de la maquinaria deberán permanecer siempre en el

Dir.: Bayushig: Av. 6 de diciembre y Mirabeles; Barrio San Blas-Edificio GADPR-San Antonio de Bayushig:

Teléfono: 032-339-0422/0994192020

Web: www.gpsabayushig.gob.ec Correo: gadprsabayushig@hotmail.com / luisnicanor.guanga@gmail.com



poder durante la jornada de trabajo y luego de la misma se entregará en las oficinas del GAD. Parroquial, salvo casos fortuitos.

Al término de la jornada de trabajo, la maquinaria se guardará en el garaje autorizado por el GAD. Parroquial.

CAPITULO VI
DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL RESPONSABLE DE
OPERACIÓN

Artículo 30.- Del personal de operación de la maquinaria: es facultad del presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Antonio de Baysuhig, la designación del personal operador de maquinaria, considerando criterios de interculturalidad; el o los postulantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser conductor profesional con licencia tipo G, para maquinaria agrícola.
- b) Experiencia de dos años mínimos.
- c) Certificados de trabajo, honorabilidad y conducta.
- d) Los demás requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Antonio de Bayushig, al contar con dos máquinas agrícolas, establece la posibilidad de contratar de forma ocasional mediante factura (servicios profesionales) un operador adicional, para suplir los requerimientos de los productores en temporadas altas de labores agrícolas.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. - El presente REGLAMENTO entrara en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Segunda. - El presente REGLAMENTO será revisado y/o reformado en caso que lo amerite, amparado y fundamentado en bases legales.

Disposición Derogatoria. - Deróguense todas las resoluciones sobre la materia que hubieren sido expedidas con anterioridad a la presente.

Dado y firmado en la Parroquia San Antonio de Bayushig, a los 20 días del mes de junio del 2024.

Tnlgo. Luis Nicanor Guanga O.
PRESIDENTE GADPRSA
BAYUSHIG

Sra. Elvia Fabiola Inca
VICEPRESIDENTA GADPRSA
BAYUSHIG

Sr. Wilfrido Alfredo Inca H.
VOCAL GADPRSA
BAYUSHIG

Sr. Carlos Oswaldo Guanga L.
VOCAL GADPRSA
BAYUSHIG

Dir.: Bayushig: Av. 6 de diciembre y Mirabeles; Barrio San Blas-Edificio GADPR-San Antonio de Bayushig;
Teléfono: 032-339-0422/0994192020

Web: www.gpsabayushig.gob.ec Correo: gadprsbabayushig@hotmail.com / luisnicanor.guanga@gmail.com



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN ANTONIO DE
BAYUSHIG
RESOLUCIONES Y REGLAMENTOS INTERNOS
Administración 2023-2027



Ing. Edwin Patricio Samaniego M.
VOCAL GADPRSA
BAYUSHIG

Certificación:

La Suscrita Ing. Carmita Gabriela Flores Alvear, en mi calidad de SECRETARIA/TESORERA del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN ANTONIO DE BAYUSHIG, certifico que el presente REGLAMENTO fue discutido y aprobado en PRIMERA INSTANCIA en sesión ordinaria el 27/05/2024 y en SEGUNDA INSTANCIA en sesión ordinaria el 20/06/2024.

Ing. Carmita Gabriela Flores A.
SECRETARIA/TESORERA
GADPRSA BAYUSHIG



Dir.: Bayushig: Av. 6 de diciembre y Mirabeles; Barrio San Blas-Edificio GADPR-San Antonio de Bayushig:
Teléfono: 032-339-0422/0994192020

Web: www.qpsabayushig.gob.ec Correo: gadprsabayushig@hotmail.com / luisnicanor.quanqa@gmail.com